



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA

Reg. Doc: 7602742

Reg. Exp: 4353214

DECRETO JEFATURAL N°0209-2026-OTD-UGEL-09-H

ASUNTO: DEVOLUCION DE EXPEDIENTE

REF : INFORME N°870-2026-EAP-JAGA-UGELN°09-H

Visto los documentos de la referencia se devuelve el expediente al administrado **HAROLD GONZALES ROMERO** acuerdo al **INFORME N°870-2026-EAP-JAGA-UGELN°09-H**, Total de (06) folios de acuerdo a los documentos adjuntos, Por lo que se **decreta**:

Artículo 1.- Dar a conocer al interesado.

Artículo 2.- Entregar por Mesa de partes

Artículo 3.- Publicar página web de la Ugel N°09-H, para conocimiento del administrado.

Hualmay, 18 de junio del 2026.

Atentamente.



Lic. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL
Jefe (E) de la Oficina de Trámite Documentario
UGEL N°09-HUAURA

JUVN/JOTD
Yesd //Tec Adm

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

.....

DNI:.....

FECHA:.....

FIRMA:.....



INFORME N° 870-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H, JUN. 2026

A : **Lic. JORGE U. VALDEZ NOEL** SECRETARÍA JEFATURA
Especialista de Trámite Documentario
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09

ASUNTO : **INFORMAR AL INTERESADO**

REF. : **Expediente N° 4353214-2026**
Documento N° 7576850-2026

FECHA : **Hualmay, 11 de Junio del 2026**

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez se informe al servidor Harold, GONZALES ROMERO. De acuerdo a la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 287-2019-MINEDU, servidores contratados están bajo el régimen ocupacional Modalidades de contratación: Procede la contratación de personal administrativo en los siguientes casos: a) b) Contratación por reemplazo: Es la contratación de personal administrativo en una plaza vacante, debido a la baja definitiva del titular en el NEXUS y AIRHSP, por alguno de los siguientes motivos: Ascenso Cambio de grupo ocupacional Reasignación Rotación Término de la Carrera Administrativa, por cualquiera de las causales establecidas en el Decreto Legislativo N° 276, siempre que el cese se hubiese producido en los años anteriores a los que hace referencia la Ley de Presupuesto Anual correspondiente. La remuneración del contratado corresponde al

nivel remunerativo "E" del grupo ocupacional al que pertenezca. Es decir, se considerará los siguientes niveles remunerativos: Profesional - SPE, Técnico - STE y Auxiliar- SAE.

Es cuanto se informa usted para los fines que estime pertinente.



[Signature]
LIC FLORENTINA DORILA SILVA TAMAY
Especialista Administrativo de Personal
Unidad de Gestión Educativa Local